



2422



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 21 SET 1992

VISTO el Tratado de Asunción suscrito el 26 de marzo de 1991 entre nuestro país y las Repúblicas de BRASIL, PARAGUAY y URUGUAY por el que se constituye el "Mercado Común del Sur (MERCOSUR)".

El Protocolo de Intenciones firmado por los Ministros de Educación el 13 de diciembre de 1991,

El Plan Trienal para el Sector Educación en el Proceso de Integración del Mercosur, aprobado en la 2^a Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur (Junio de 1992); y

CONSIDERANDO:

Que el referido Plan Trienal ha previsto el establecimiento de un Sistema de Información (Subprograma III.2) destinado a apoyar las acciones de los diferentes Programas y Subprogramas y difundir sus realizaciones;

Que se hace necesario designar la institución responsable de nuestro país;

Que en la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación actúa el Centro Nacional de Información Educativa de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa, que por el carácter de sus funciones es competente para atender aquellas que se asignen a la institución responsable nacional;

Que la dependencia aludida actúa ya como Núcleo Coordinador del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), como punto de Convergencia de la Red Mundial de Información Educativa (INED)(R.M.Nº 1035/79), es la Unidad Operativa Nacional del Sistema Regional de Información (SRI-PPE-UNESCO)(R.M.Nº 687/86), y asume las funciones de Nodo Nacional del Sistema de Información Especializada en Educación Básica de la Organización de Estados Americanos (OEA)(R.M.Nº 1637/92);

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar al Centro Nacional de Información Educativa de la Di

1397
W
J. 97
201



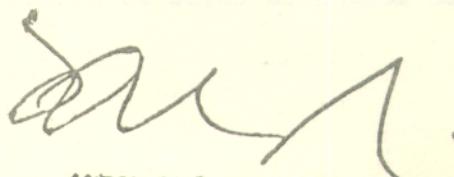
Ministerio de Cultura y Educación

rección Nacional de Tecnología Educativa las funciones de institución responsable nacional del Sistema de Información del Sector Educación en el contexto del MERCOSUR.

ARTICULO 2º.- El Centro Nacional de Información Educativa adoptará las medidas necesarias para asegurar la participación de los Núcleos Básicos y Cooperantes que integran el Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2422


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

En la medida necesaria asegurará la institución responsable del sistema de información del Sector Educación en el contexto del MERCOSUR.

En la medida que la autoridad del Ministerio de Cultura y Educación adopte el sistema de información educativa de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa, que hará en su interior las modificaciones necesarias para que sea posible su integración a la red de la Unidad Operativa Nacional del Sistema Regional de Información (URI-PRO-RED-007/96), y agilice las funciones de Reda Nacional del Sistema de Información Educativa en Educación Básica de la Organización de Estados Iberoamericanos (REDEB-007/92).

En la medida que ya sea posible la coordinación del Sistema Nacional de Información Educativo (SNIE), como parte de la Red Mundial de Información Educativa (WNEI)(S.M.E. 1000/78), en la Unidad Operativa Nacional del Sistema Regional de Información (URI-PRO-RED-007/96), y agilice las funciones de Reda Nacional del Sistema de Información Educativa en Educación Básica de la Organización de Estados Iberoamericanos (REDEB-007/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar al Centro Nacional de Información Educativa la re-